CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 18/2018

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el informe resultante del Análisis de las Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente. - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) N° de PAC : **353149**
b) Nombre del Llamado: **"ADQUISICIÓN DE TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL (CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"**
e) Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA**

2) **CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION:** En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 121/18 de 13 de marzo de 2018 y modificado por Resolución 172/18 de 9 de abril de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. Haydee Berlinda Pereira, Jueza Penal de la Adolescencia, Lic. Sirley Ayala Ferreira, Técnico Administrativo, Lic. Marcos Aurelio Benítez Martínez, Técnico Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: - - - - - - - - -

3) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta N° 18/2018 de fecha 13/11/2018, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo – Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - -

OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO POR ITEM
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	80013889-9	Ítem N° 3: Gs. 9.933.242.-
FULL OFFICE S.R.L.	80028600-6	Item N° 1: Gs. 3.945.000.- Item N° 4: Gs. 3.367.500.-
MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	2373251-2	Item N° 1: Gs. 3.510.000.- Item N° 2: Gs. 3.850.000.-

No se ha realizado observaciones en el Acto de apertura de Ofertas. -

4) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: En cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conformes a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Se concluye que la Oferta presenta por las Empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; FULL OFFICE S.R.L. Y MICROTEK DE GUSTAVO D. ROJAS A., CUMPLEN con la presentación de documentos de carácter sustancial y por lo tanto sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. - - - - -
En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24; el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "**Activo o Histórico**", cumpliendo con dicha disposición. - - - -

6) **MARGEN DE PREFERENCIA:** Se deja constancia que no corresponde realizar la aplicación del Margen de Preferencia a ninguna de las ofertas presentadas en el presente proceso. En base a lo anteriormente expuesto se seleccionará a la primera mejor oferta de cada ítem ofertado, a fin de ser evaluadas, como lo establece el Art. N" 61 del Decreto N'21909/03 que aprueba la Ley No 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su punto N° 2 y que expresa lo siguiente: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

7) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA:** La primera mejor oferta para los **Ítems N° 1 y N° 2** corresponde a la Empresa MICROTEK de Gustavo D. Rojas A.; para el **Ítem N° 3** corresponde a la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y para el **Ítem N° 4** corresponde a la Empresa FULL OFFICE S.R.L. Se procedió a evaluar la presentación de los documentos NO SUSTANCIALES de las Ofertas más bajas para los Ítems N° 1, 2, 3 y 4, utilizando el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación y Condiciones y de acuerdo al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	OFERENTE ITEM N° 1 Y N° 2	OFERENTE ITEM N° 3	OFERENTE ITEM N° 4
	MICROTEK de Gustavo D. Rojas A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	FULL OFFICE S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, con una antigüedad mínima de 2 años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de contratos y/o facturas del Sector público y/o Privado, durante los años 2.016 y 2.017, con un porcentaje del 50 % del monto total del presente llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante para los Ítems N° 1, 2, y 3.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Le fueron requeridos los documentos adicionales faltantes a la siguiente empresa:

- MICROTEK, por nota C.E. N° 58/2018 de fecha 19/11/2018, vía correo electrónico: gustavorojas@hotmail.com; con acuse de recibo correspondiente y de acuerdo al siguiente detalle: Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor para los Ítems N° 1 y 2 en base

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACIÓN — XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

Lic. Marcos R. Benítez M.
Técnico de Tesorería

Abg. Hayde Belinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

a lo establecido en el Anexo B – DDL, punto 9 de la carta de invitación del presente proceso licitatorio. Cumplido el plazo, la empresa han presentado los documentos solicitados en tiempo y forma. - - -

que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley N° 2.051/03. -
Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultantes de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015. - - - - - - - - - - - - - - - -

9) **ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** Conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016*; se analizan los precios ofertados con el precio referencial, en donde se considera: - - - -

- ✓ Variación por encima al 20% del precio referencial.
- ✓ Variación por debajo al 30 % del precio referencial.

OFERENTES					MICROTEK de Gustavo D. Rojas A,		FULL OFFICE S.R.L.		DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	CANTI-DAD	PRESEN-TACION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	% DE VARIA CION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	% DE VARIA CION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	% DE VARIA CION
1	TONER PARA IMPRESORA NEGRO - LEXMARK	3	unidad	1.090.000	1.170.000	7%	1.315.000	21%	---	---
2	TONER PARA IMPRESORA NEGRO - SAMSUNG	7	unidad	555.621	550.000	-1%	---	---	---	---
3	TONER PARA IMPRESORA NEGRO – CANON	11	unidad	905.000	---	---	---	---	903.022	0%
4	PAPEL TAMAÑO OFICIO	150	resma	19.465	---	---	22.450	15%	---	---

Se constata que los precios ofertados por las Empresas MICROTEK de Gustavo D. Rojas A.; FULL OFFICE Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; se encuentran dentro del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/18, por consiguientes las ofertas son de ejecución posible, ya que cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. -

10) **CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA.**

11) **EXPERIENCIA:** Se analiza éste punto de acuerdo al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA	MICROTEK Ítem N° 1 y N° 2	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Item N° 3	FULL OFFICE S.R.L. Item N° 4
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), con una antigüedad mínima de 2 años de existencia como empresa cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de contratos y/o facturas que evidencien su cumplimiento satisfactorio en provisiones de bienes objeto del presente llamado, del Sector Público y/o Privado, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total del presente llamado, correspondiente a los años 2016y 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las Empresas: **MICROTEK de Gustavo D. Rojas A.**; **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y **FULL OFFICE S.R.L.**, CUMPLEN con lo solicitado en el PBC con respecto a la Experiencia. - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACIÓN — XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. Sirley V. Ayala F.
Técnico Administrativo
U.O.C.

Lic. Marcos A. Benítez M.
Tecnico de Tesorería

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

12) **ANÁLISIS DE LA OFERTA:** Conforme al análisis realizado en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. - - -

a.3) ÍTEM N° 4: FULL OFFICE S.R.L., con R.UC. N° 80028600-6, por un **Monto Total de Gs. 2.918.500 (guaraníes dos millones novecientos dieciocho mil quinientos) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan. -

OFERENTE FULL OFFICE S.R.L.								
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
4	PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	RESMA	130	CHAMEX	BRASIL	22.450.-	2.918.500.-
						TOTALES	**22.450.-**	**2.918.500.-**

b) DISMINUIR la cantidad a ser adjudicada del **ÍTEM N° 4** por razones de disponibilidad presupuestaria. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -